

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos****ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia****ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 67

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Peralveche, para que desde el día 27 del mes actual al 27 de Abril próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 24 de Febrero de 1953. 569

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.****Excma. Diputación Provincial de Guadalajara****PROVISION DE PLAZA VACANTE***Concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Cajista de la imprenta provincial*

De conformidad con lo determinado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones en vigor, el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de 30 de Diciembre último, ha acordado convocar concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Cajista de la imprenta provincial, con sujeción a las siguientes

= B A S E S =

1.<sup>a</sup> La plaza objeto de esta convocatoria estará dotada con el jornal de 18 pesetas diarias, equivalente a 6.570 pesetas al año no bisiesto, quinquenios del 10 por 100 de su jornal y cuantos derechos se determinan en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.2.<sup>a</sup> Únicamente podrá concurrir a este concurso-oposición restringido por llevar en el cargo más de cinco años de servicios interinos o eventuales prestados a la Corporación, según determina la disposición transitoria

segunda del citado Reglamento, don Pedro Domenech Monge.

3.<sup>a</sup> El aspirante presentará su instancia de solicitud en el Negociado de Personal de la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.4.<sup>a</sup> La instancia de solicitud a que se refiere la Base anterior, deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del empleo, expedido por los señores Médico Decano de la Beneficencia Provincial y Médico Director del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate»; y
- Certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedido por Autoridades competentes.

5.<sup>a</sup> El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará de Presidente del Tribunal, y como Vocales, por el Diputado provincial Visitador de la Casa de Misericordia, por un Diputado provincial de la Comisión de Personal, por un representante del Profesorado Oficial del Estado, por un representante de la Dirección General de Administración Local, por el regente de la Imprenta provincial o funcionario de la misma que le sustituya y sea designado por la Presidencia, y por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que lo será también del Tribunal.6.<sup>a</sup> El aspirante será sometido por el Tribunal Calificador a las pruebas de aptitud necesarias en este concurso-oposición, que constarán de dos ejercicios: Uno teórico y otro práctico. El práctico consistirá en ejecutar en el plazo que el Tribunal estime prudente uno o los tres ejercicios que figuran en la parte del programa que se inserta a continuación. El teórico, además de la lectura de un trozo manuscrito de escritura al dictado y de operaciones sobre las reglas fundamentales de aritmética, consistirá en contestar por escrito, en un plazo

que también determine el Tribunal y que no podrá ser menor de dos horas, a uno de los temas que figuran en la parte teórica del programa sacado a la suerte.

7.<sup>a</sup> El Tribunal formulará propuesta al Pleno, como consecuencia del resultado de la oposición.

8.<sup>a</sup> Los ejercicios se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se señalarán, con quince días de antelación cuando menos, una vez que haya transcurrido un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia; y

9.<sup>a</sup> En todo lo no provisto en esta convocatoria se resolverá por el Tribunal Calificador.

Guadalajara 20 de Febrero de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

### **PROGRAMA para los ejercicios de oposición restringida a una plaza de Cajista de la Imprenta Provincial.**

#### *Parte teórica:*

1.<sup>o</sup> Ligeras nociones acerca de la intervención de la imprenta y vicisitudes por que pasó hasta la fecha.

2.<sup>o</sup> Conocimiento del material de composición; materias aleatorias de los tipos.

3.<sup>o</sup> Letras. Explicación de lo que son y las características por que se conocen. Su altura en puntos, grueso o prosa de la misma, crán, etc.

4.<sup>o</sup> Dibujo de una caja de tipo común con la colocación de las letras en sus cajetines. Idem de otra para titulares con colocación de las letras en sus cajetines.

5.<sup>o</sup> Qué es componedor y para qué sirve; ídem sobre las pinzas: cómo deben manejarse para no causar daño a los tipos. Chibalete: sus aplicaciones. Comodín: sus aplicaciones. Armario, galeras y galerines: aplicaciones.

6.<sup>o</sup> Ligeras nociones de cómo se hace el aprendizaje. Higiene, posición, altura y colocación del cuerpo para evitar el cansancio, etc.

7.<sup>o</sup> Espaciado: clases de espacios. Reglas por que se rige el espaciado y reparto que debe hacerse en cada línea.

8.<sup>o</sup> Regleteado o interlineado. Modo de hacer estas operaciones y por qué se hacen. Sacado de líneas del componedor, de una y de varias a la vez: modo de hacerlo. Colocación de galerines y galeras para la composición.

#### *Parte práctica:*

1.<sup>o</sup> Composición de un original de texto manuscrito para probar la celeridad del concursante. Prueba, corrección y distribución del mismo.

2.<sup>o</sup> Composición de estados y trabajos similares y de fantasía.

3.<sup>o</sup> Casado: pliego de cuatro, ocho, dieciséis, treinta y dos y sesenta y cuatro páginas.

## **EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

### **PROVISION DE PLAZA VACANTE**

*Concurso restringido para la provisión de una plaza de obrero agrícola de la Corporación con destino de Encargado Injertador del Vivero Provincial*

De conformidad con lo determinado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones en vigor, el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 27 de Noviembre último, ha acordado convocar concurso restringido para la provisión de una plaza vacante de obrero agrícola de la Corporación, con destino de Encargado Injertador del Vivero Provincial y con sujeción a las siguientes

#### **= BASES =**

1.<sup>a</sup> La plaza objeto de esta convocatoria estará dotada con jornal de 18 pesetas diarias, equivalente a 6.570 pesetas al año no bisiesto, quinquenios del 10 por

100 de su jornal y cuantos derechos se determinan en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

2.<sup>a</sup> Únicamente podrá concurrir a este concurso restringido, por llevar en el cargo más de cinco años de servicios interinos o eventuales prestados a la Corporación, según dispone la disposición transitoria segunda del citado Reglamento, don Eladio Pareja Tabernero.

3.<sup>a</sup> El aspirante presentará su instancia de solicitud en el Negociado de Personal de la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.<sup>a</sup> La instancia de solicitud a que se refiere la Base anterior, deberá presentarse acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del empleo, expedido por los señores Médico Decano de la Beneficencia Provincial y Médico Director del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate»; y

e) Certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedido por Autoridades competentes.

5.<sup>a</sup> El Tribunal estará compuesto por el señor Presidente de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará de Presidente, y como vocales, por un Diputado Provincial de la Comisión de Personal, por un Diputado de la Comisión de Agricultura, por un representante del Profesorado Oficial del Estado, por el representante de la Dirección General de Administración Local, el Perito Agrícola de la Diputación y el Secretario de la misma, que lo será también del Tribunal.

6.<sup>a</sup> El concursante será sometido a una prueba de aptitud por el Tribunal Calificador, sobre las materias que se insertan en el cuestionario que a continuación de estas Bases se publica.

7.<sup>a</sup> El Tribunal formulará propuesta a la excelentísima Diputación Provincial como consecuencia del resultado de la prueba de aptitud.

8.<sup>a</sup> La prueba de aptitud se celebrará en el lugar, fecha y hora que señalarán con quince días de antelación cuando menos, una vez que haya transcurrido un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.<sup>a</sup> En todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Tribunal Calificador.

Guadalajara 20 de Febrero de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

### **PROGRAMA para la prueba de aptitud a una plaza vacante de obrero agrícola con destino de Encargado Injertador del Vivero Provincial.**

#### *Nociones elementales de Aritmética:*

Números enteros.—Numeración.—Números de dos cifras, de tres y de más de tres.—Números romanos.

Operaciones fundamentales de la Aritmética.—Suma.—Resta.—Multiplicación y División.

Números decimales.

Sistema métrico decimal.—Metro.—Litro.—Gramo

Múltiplos y submúltiplos.—Abreviaturas.—Medidas de longitud.—Medida de capacidad.—Medida de peso.—Medida de superficie.—Medida de volumen.

#### *Agronomía y cultivos:*

Labores.—Características de las labores.—Dirección, anchura e inclinación.—Forma de las labores.—

Amelgas.—Alomados.—Binas, aricados y escardas.—Material empleado para las labores.

Plantas hortícolas.—Col, alcachofas, melón, tomate, pimiento, cebolla y espárragos.—Preparación de la tierra: abonado, siembra, cuidados del cultivo y recolección.

Cultivo de la patata.

Cultivo de la alfalfa.—Cortes.

Arboricultura frutal.—Reproducción y multiplicación de frutales.—Preparación del terreno.—Viveros: injertado.—Epoca de plantación.—Modo de ejecutar la plantación.—Labores, abonado, riegos.—Poda de los frutales.

Viveros de vides americanas.—Preparación del terreno.—Pies, madres, barbados e injertos.—Formación de un vivero.

*Nociones elementales de Patología y Terapéutica:*

Insectos y enfermedades de los árboles frutales.—Insecto de los frutales de hueso de pepita.—Orugas: Medios de lucha.—Arañuelo del manzano: Medios de lucha.—Gusano de las manzanas y peras: Medios de lucha.—Pulgones: Tratamiento.

Plagas y enfermedades de la vid.—Mildiu: Tratamiento.—Oidio: Tratamiento.

Insectos y enfermedades de los cultivos de regadío y huerta.—Cuca de la alfalfa: Medios de lucha.—Pulgones: Tratamiento.—Oruga: medios de lucha.—Escarabajo de la patata: Medios de lucha.—Alacrán cebollero: Medios de lucha.—Hormigas: Procedimientos de lucha.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

### Sección Provincial de Administración Local

#### CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado por la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 para la remisión a esta Delegación de Hacienda (Sección Provincial de Administración Local) de los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1953 para su examen y aprobación, se requiere a los señores Alcalde y Secretario de todos los Ayuntamientos que no lo hayan remitido, para que dentro del plazo que finalizará el día 12 de Marzo próximo, los remita con los documentos exigidos por la Ley.

Como quiera que con su actitud, de defectuoso cumplimiento de funciones, pueden traer consigo perjuicio a las Corporaciones Locales, ya que, de no estar en tiempo legal, las que solicitan Cupo Extraordinario del Fondo de Corporaciones Locales pueden sufrir perjuicio, y asimismo por otras causas, pues en tanto que esté aprobado el presupuesto de 1953 rige interinamente el de 1952 y no se puede realizar pago alguno de haberes ni de otra clase distinto al del ejercicio anterior, es por lo que conmino al cumplimiento del servicio, advirtiéndole que pasado el plazo dado sin entrada de los documentos, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, se nombrarán comisionados especiales para conseguir la remisión o recogida a costa de los morosos. Si no fuera justificable la dilación, se podrá llegar a dar cuenta por esta Autoridad a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de constancia en el expediente, del Secretario respectivo y responsabilidad administrativa consiguiente a tenor del número 4 del artículo 101 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952

y sanción reglamentaria a que hubiere lugar a los señores Alcaldes y Corporaciones.

Guadalajara 24 de Febrero de 1953.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 568

## INTERVENCION

### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda deberán pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos correspondientes al presente mes, en los días que a continuación se indican y horas de diez a una de la mañana.

Día 2 de Marzo.—Montepío militar.

Día 3.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.

Día 4.—Retirados de todas las clases.

Día 5.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 23 de Febrero de 1953.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 583

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 4 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal provincial Contencioso Administrativo, sobre anulación de unos nombramientos, revocando en lo menester, lo acordado a este respecto en 28 de Noviembre de 1951 y dejando a los funcionarios interesados en la situación en que entonces se encontraban.

Nombrar Juez instructor de dos expedientes de revisión de los de depuración de ex funcionarios municipales al Concejal don José-Antonio Velasco Bueno.

Conceder dos pagas anticipadas a un Oficial de la Brigada municipal de Obras.

Aprobar en principio el proyecto de decoración y reforma del salón de sesiones de esta Casa Consistorial; que a este fin se inicie el necesario expediente de suplemento y habilitación de créditos, tramitando la procedencia de exención de subasta o concurso, y que todo ello se someta a la resolución del Pleno en la primera sesión que celebre.

Autorizar la ejecución de diferentes obras en las fincas siguientes: En la número 3, calle Tabernero, y en las números 4 y 9 de la de Zaragoza.

Autorizar al inquilino del piso tercero derecha de la finca número 5 del paseo del Doctor Fernández Iparraquirre, propiedad de este Ayuntamiento, para que levante un tabique en el mismo, contribuyendo en la cuantía acordada.

Conceder concierto al señor Pallarola, dueño del Salón de billares existente en el número 5 de la calle de E. Benito Chavarri, para el pago del impuesto de Usos y Consumos.

Rectificar la liquidación del arbitrio sobre «Plus

Valia», referente a las casas números 16 y 20 de la calle de Manuel Medrano, y anular el expediente número 129, de igual clase, por las razones que se indican.

Devolver al contratista de las obras de la plaza de San Esteban y otras vías públicas, la fianza constituida para responder de la buena ejecución de las mismas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

No acceder a la venta de un trozo de terreno de la vía pública en la plaza de los Caídos, que solicita el industrial señor Márquez Díaz.

Conceder al señor Pradillo Lozano, como ayuda para sus estudios en la Escuela Central de Bellas Artes, en el presente curso, la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Conceder un crédito para reponer la calefacción del Grupo Escolar «Rufino Blanco».

Quedar enterada de haber sido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el presente año.

Guadalajara 7 de Febrero de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 11 de Febrero de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fué aprobado.

Guadalajara 12 de Febrero de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 493

### YEBRA

#### Concurso-oposición restringido

Se anuncia a concurso-oposición restringido la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, dos pagas extraordinarias y uniformes.

El examen se celebrará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 20 de Marzo, a las once de la mañana, y formará parte del Tribunal el señor Alcalde-Presidente, el señor Cura Párroco y el Maestro de la Escuela número uno de esta localidad, y, en su caso, el señor Delegado del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, actuando de Secretario el que lo es de este Ayuntamiento.

Versará sobre las cuatro reglas aritméticas, nociones de geografía de España y análisis gramatical, y un ejercicio de escritura al dictado.

En este concurso sólo podrá, por su carácter de restringido, tomar parte el que hasta ahora viene desempeñando la indicada plaza desde hace más de diez años, don Alvaro García Heras.

Yebra 20 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Bernardino Barco. 557

(Derechos de inserción, 34'50 ptas).

### MARANCHON

= Bando =

Don Juan Atance Atance, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Maranchón, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que próximo a confeccionar el padrón para la exacción de desagüe de canalones en la vía pública o terreno del común de esta localidad, se advierte al vecindario que, cuantos contribuyentes hubieran sufrido alteraciones de altas o bajas por transmisión de dominio, o consideren pertinente formular reclamaciones por error de nombres, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de este Bando para los residentes, y de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para los forasteros y ausentes, cualquier día laborable, de diez a trece horas, a fin de si procede tomar en consideración sus manifestaciones, bien entendido que la no presentación por parte de los

interesados en el plazo que se fija, se sobrentiende prestan su total conformidad a los documentos actualmente en vigor, que quedan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, paraje de costumbre y Secretaría municipal.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Dado en Maranchón a 20 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Juan Atance. 553

(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 546

= Nombres de los deudores =

### TORRECUADRADA DE MOLINA

Atanasio Gómez Sanz, Francisco Herranz Sanz y José Orea Segovia.

Isabel Berzosa Sanz y José y Leonardo Orea Segovia.

### VILLEL DE MESA

Natalio Bayo Gutiérrez, Paulino Bayo Gutiérrez, Vicente Bayo Gutiérrez, herederos de Domingo Bayo Rivas, Andrés Colás Gonzalo, Fernando Costa García, Vicente Espejo, Leonardo Gálvez Yagüe, Ignacia García Utrilla, Angel García Utrilla, José Gonzalo Colás, Manuel López Romero, Tomás Tomey Calpe, Jesús Torrubiano López y José Yagüe Mellado.

Fermín Bayo Catalán, Mariano Hernández Sanz, Mariano Liarte Santander, Pascual Ochoa Escolano y Gregorio Torrubiano López.

### LA YUNTA

Simón Aranda Heredia, Justo Ciruelos Megino, Segundo Cejudo Sanz, Jerónimo Gil Gil, Plácido Gómez Manrique, Gregoria López Herranz, León López Pérez, Ramón Marco, José Marco, Gil, Telesforo Martínez Gómez, Florencio Martínez Heredia, Antonio Martínez Pérez, Antonio Martínez Vázquez, Anastasio Mercadal Prieto, Juan Pérez López, Inocencio Sanz Gil, María y Agustina Sanz, Saturnino Sanz Tineo, Juana Tineo Pérez y Juana Tineo Tineo.

Plácido Gómez Manrique, Enrique Herranz Sanz, Jesús López Martínez, Telesforo Martínez Gómez, Mariano Martínez Pérez, Juan Pérez Pérez, Joaquín Sanz Tineo y Narciso Sanz Tineo.

## Se venden

treinta y cinco ovejas emparejadas.

Para tratar con Ramón Carpintero, en Almoquera. 3-2